



Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0107-R

Guayaquil, 15 de julio de 2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

SUBDIRECCIÓN ZONAL DEL LITORAL

CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 288 ibídem, expresamente determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y en las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre la Adjudicación señala: *“La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”*;

**Que**, el artículo 47 ibídem, respecto de la modalidad de prestación de servicios bajo subasta inversa electrónica.

**Que**, la Dirección General de Aviación Civil mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0050-R, de 30 de mayo de 2023, resolvió en su Artículo 1, Reformar el numeral 6.2. del artículo 6 de la Resolución DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, que expidió el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, que en su parte pertinente expone: *“6.2.- Al (o la) señor (a) SUBDIRECTOR (A) ZONAL DEL LITORAL, las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral”*;

**Que**, previo los informes y los estudios respectivos, mediante Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0084-R de 20 de junio de 2025, el Sr. Juan Oswaldo Correa Guaman, Subdirector Zonal del Litoral (S) de la Dirección General de Aviación Civil, resolvió: *“Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código Nro. SIE-SUB-DGAC-2025-00002, para el “MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL AEROPUERTO DE SAN CRISTÓBAL”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, con un presupuesto referencial de USD 60.485,58 (SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 58/100 CTVS) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), con un plazo de ejecución de 9 meses contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato”*; aprobó los pliegos; y, designó al Ing. Alfredo Gregorio Alcívar Bastidas, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1., a fin de que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas que deban efectuarse, previo a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento de la Máxima Autoridad el informe de ejecución del proceso en el que constará la recomendación expresa que corresponda;

**Que**, el proceso de Subasta Inversa Electrónico signado con el código Nro. SIE-SUB-DGAC-2025-00002, para el *“Mantenimiento y Limpieza del Aeropuerto de San Cristóbal”*, fue publicado el 20 de junio de 2025, en el Portal institucional del SERCOP;

**Que**, mediante ACTA Nro. 1 de PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES de 25 de junio de 2025,



**Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0107-R**

**Guayaquil, 15 de julio de 2025**

el servidor designado para llevar adelante el proceso, indicó que absolvió las 4 preguntas que efectuaron, y a su vez emitió 1 aclaración referentes a los pliegos del presente proceso; para constancia de lo actuado el Acta se encuentra debidamente suscrita;

**Que**, mediante ACTA Nro. 2 de APERTURA DE OFERTAS de 01 de julio de 2025, el servidor designado para llevar adelante el proceso, dejó constancia de la recepción de las ofertas remitidas por la operadora del portal de compras públicas mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2025-2497-M, las cuales son:

- 1.- SGMS PLUS S.A.S
- 2.- SERVICIOS DE LIMPIEZA ULTRACLEANING G&R CIA. LTDA.
- 3.- ONECLEANSERVICES S.A
- 4.- LANDCRYSTAL CIA. LTDA.
- 5.- GLOBALIMPIO CIA. LTDA.
- 6.- ECOLOGIA EN SERVICIOS Y LIMPIEZA EMPRESARIAL ECOLIMSE CIA . LTDA.
- 7.- COELLO VILEMA ROSA ENMA
- 8.- AURELIACLEAN S.A.S
- 9.- ASOCIACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y AFINES NUEVO MILLENIUM EL GALPON ASOSERLAM
- 10.- ASOCIACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DARWIN LOPEZ PAREDES ASOSERANLOPA

Las cuales fueron aperturadas; consecuentemente el Acta se encuentra debidamente suscrita;

**Que**, mediante ACTA Nro. 3 de CONVALIDACIÓN DE ERRORES de 03 de julio de 2025, el servidor designado para llevar adelante el proceso, manifestó que de la revisión a las ofertas técnico – económica presentada por:

ORDINAL	NOMBRE DE LA EMPRESA	RUC	CONVALIDACION
1	ASOCIACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DARWIN LOPEZ PAREDES ASOSERANLOPA	0993250317001	NO
2	ASOCIACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y AFINES NUEVO MILLENIUM EL GALPON ASOSERLAM	1891760465001	NO
3	AURELIACLEAN S.A.S	1191797684001	NO
4	COELLO VILEMA ROSA ENMA	2000035085001	SI
5	ECOLOGIA EN SERVICIOS Y LIMPIEZA EMPRESARIAL ECOLIMSE CIA . LTDA.	1091742345001	SI
6	GLOBALIMPIO CIA. LTDA.	1191760898001	SI
7	LANDCRYSTAL CIA. LTDA.	1792324769001	SI
8	ONECLEANSERVICES S.A	0993113875001	NO
9	SGMS-PLUS S.A.S	1793078591001	SI
10	SERVICIOS DE LIMPIEZA ULTRACLEANING G&R CIA. LTDA.	1191754022001	NO

Consecuentemente el Acta se encuentra debidamente suscrita;

**Que**, mediante ACTA Nro. 4 de CALIFICACIÓN DE OFERTAS de 08 de julio de 2025, el servidor designado para llevar adelante el proceso, manifestó en el numeral 8 Habilitación o Deshabilitación de Ofertas, lo siguiente: *“Una vez concluida la etapa de calificación de ofertas, como funcionario designado para llevar la etapa precontractual, en estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 130, numeral 6, de Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se concluye:*



Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0107-R

Guayaquil, 15 de julio de 2025

1. *Habilitar para la etapa de “puja” a los siguientes oferentes en razón de que sus ofertas cumplen con los requisitos mínimos, capacidad legal, técnica, económica y financiera, solicitados en el pliego:*

Nro	OFERENTE	RUC	HABILITADO EN EL SERCOP
1	ASOCIACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DARWIN LOPEZ PAREDES ASOSERANLOPA	0993250317001	HABILITADO
2	ASOCIACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y AFINES NUEVO MILLENIO EL GALPON ASOSERLAM	1891760465001	HABILITADO
5	ECOLOGIA EN SERVICIOS Y LIMPIEZA EMPRESARIAL ECOLIMSE CIA . LTDA.	1091742345001	HABILITADO
6	GLOBALIMPIO CIA. LTDA.	1191760898001	HABILITADO
7	LANDCRYSTAL CIA. LTDA.	1792324769001	HABILITADO
10	SERVICIOS DE LIMPIEZA ULTRACLEANING G&R CIA. LTDA.	1191754022001	HABILITADO

1. *Deshabilitar las siguientes ofertas por no cumplir con la presentación de los formularios de la oferta conforme dispone el RLOSNCP “Art. 74 (...)*

(...) *La Normativa Art. 115 (...)*

Nro	OFERENTE	RUC	HABILITADO EN EL SERCOP	OBSERVACIONES
3	AURELIACLEAN S.A.S	1191797684001	NO HABILITADO	EQUIPO MINIMO NO CUMPLE CON LAS CARACTERISTICAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Y LA NO PRESENTACION DEL FORMULARIO DE IMPUESTO A LA RENTA.
4	COELLO VILEMA ROSA ENMA	2000035085001	NO HABILITADO	NO CUMPLE CON LOS OTROS PARÁMETROS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.
8	ONECLEANSERVICES S.A	0993113875001	NO HABILITADO	NO CUMPLE CON LA INTEGRIDAD DE LA OFERTA.
9	SGMS-PLUS S.A.S	1793078591001	NO HABILITADO	NO PRESENTA FACTURA NI CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS SOLICITADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.

(...) ”, para constancia de lo actuado, el Acta se encuentra debidamente suscrita;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-ZINA-2025-0241-M de 10 de julio de 2025, el Ing. Alfredo Gregorio Alcivar Bastidas, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1 en calidad de Delegado del proceso, comunicó al Sr. Juan Oswaldo Correa Guaman, Subdirector Zonal del Litoral (S), que efectuó una rectificación al Acta Nro. 3, en el primer párrafo, en razón que consta “Acta de Apertura de Ofertas”, cuando lo correcto es: “Acta de Convalidación de Errores”, de conformidad con el artículo 133 del Código Orgánico Administrativo.



## Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0107-R

Guayaquil, 15 de julio de 2025

**Que**, mediante Informe de Adjudicación de 10 de julio de 2025, el Ing. Alfredo Gregorio Alcivar Bastidas, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1 en calidad de Delegado del proceso, emitió el Informe de Adjudicación que en su parte pertinente recomendó: “(...) *adjudique el contrato del procedimiento de contratación con código SIE-SUB-DGAC-2025-00002 correspondiente al “Mantenimiento y Limpieza del Aeropuerto de San Cristóbal” al oferente ASOCIACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DARWIN LOPEZ PAREDES ASOSERANLOPA con RUC 0993250317001, por el valor de USD 43.800 (cuarenta y tres mil ochocientos con 00/100 dólares americanos) con un plazo de ejecución de 9 meses contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...)*”.

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-ZINA-2025-0242-M de 10 de julio de 2025, el Ing. Alfredo Gregorio Alcivar Bastidas, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1 en calidad de Delegado del proceso, remitió al Sr. Juan Oswaldo Correa Guaman, Subdirector Zonal del Litoral (S), el informe de adjudicación al proceso nro. SIE-SUB-DGAC-2025-00002 correspondiente al “Mantenimiento y limpieza del Aeropuerto de San Cristóbal”.

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-SZOL-2025-2243-M de 11 de julio de 2025, el Sr. Juan Oswaldo Correa Guaman, Subdirector Zonal del Litoral (S), comunicó a la Mgs. Ximena Cristina Quinde Pareja, Abogada 3, que acoge la recomendación emitida mediante Memorando Nro. DGAC-ZINA-2025-0242-M de 10 de julio de 2025, por el Ing. Alfredo Gregorio Alcivar Bastidas, designado para llevar adelante el proceso, y solicitó la elaboración de la Resolución de Adjudicación del procedimiento Nro. SIE-SUB-DGAC-2025-00002 correspondiente al “*Mantenimiento y Limpieza del Aeropuerto de San Cristóbal*”;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en concordancia con el artículo 1 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0050-R de 30 de mayo de 2023;

### RESUELVE:

**Artículo 1.- Acoger** la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-ZINA-2025-0242-M de 10 de julio de 2025; y, **Adjudicar** el Proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. **SIE-SUB-DGAC-2025-00002**, generado para el “*Mantenimiento y Limpieza del Aeropuerto de San Cristóbal*”, a la Asociación de Servicios de Limpieza Darwin López Paredes ASOSERANLOPA, con RUC Nro. 0993250317001, por un valor de USD 43.800,00 (CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CTVS.) sin incluir el IVA, y un plazo para la ejecución de 9 meses contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

**Artículo 2.- Notificar** a la Asociación de Servicios de Limpieza Darwin López Paredes ASOSERANLOPA, con RUC Nro. 0993250317001, con el contenido de la presente Resolución.

**Artículo 3.- Designar** al Sr. Luis Armando Santana Sánchez, Agente de Seguridad de la Aviación, como Administrador del Contrato descrito en el artículo 1 de esta resolución, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 295 de su Reglamento General de aplicación, Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el Instructivo para la Administración de Contratos y Convenios de la DGAC, expedido mediante Resolución Nro. 120 de 17 de Abril de 2015.

**Artículo 4.- Disponer** a la Gestión Interna Zonal Administrativa de la Subdirección Zonal del Litoral, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 11 y 14 del Reglamento de la Ley Ibidem, en observancia con lo establecido en la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 5.- ENCARGAR** a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la



**REPÚBLICA  
DEL ECUADOR**

**Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0107-R**

**Guayaquil, 15 de julio de 2025**

página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme al art. 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

**Artículo 6.- DECLARAR** la presente resolución de ejecución inmediata.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-**

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. Juan Oswaldo Correa Guaman  
**SUBDIRECTOR ZONAL DEL LITORAL, SUBROGANTE**

Referencias:

- DGAC-ZINA-2025-0242-M

Copia:

Señor Magíster  
Robert Arturo Carrera Larco  
**Director de Comunicación Social**

Señora Magíster  
Egma Rosario Jadan Lozano  
**Analista Administrativo 3**

xq

**Dirección General de Aviación Civil**

**Dirección:** Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

**Código postal:** 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

**www.aviacioncivil.gob.ec**

\* Documento firmado electrónicamente por Quijux

**EL NUEVO  
ECUADOR**